



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 493

Mariano Melgar, 26 MAR 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 31-01-2013.

VISTO:

Los pedidos formulados por los Sres. Regidores Jaime Fortunato Reynoso Gamero y Percy Luis Cornejo Barragán, sobre el expediente administrativo N° 1676-2013, presentado por los trabajadores del Mercado Municipal Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el Art. 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; según el Art. 55° de la Ley N° 27972, el Patrimonio Municipal, se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con garantías y responsabilidades de la Ley.

Que; por Ordenanza Municipal N° 488 se aprobó el Reglamento, del Mercado Central Municipal de Mariano Melgar, publicada conforme a Ley el 24-01-2013.

Que; por los fundamentos fácticos y jurídicos de la pretensión y evaluados por el Pleno, se debe acceder a la misma.

Al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DE REQUISITO

ARTICULO ÚNICO.- EXONERAR, del inciso b) del Art. 16° del Reglamento del Mercado Central de Mariano Melgar, a los conductores de puestos de venta, contemplados en la Disposición Transitoria Única del Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N° 488 del 15-01-2013.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Jaqueline Fiorella Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
[Signature]
Oscar Alfredo Ayala Arana
ALCALDE